



San Andrés Isla, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio No.0078-20

Referencia : **Proceso Ordinario Laboral.**
Demandante : **Edelmina Torres Luna, Lilibeth Arias Cobilla y Alicia Esther Leguizamo Chico**
Demandada : **Salus Global Partners GP S.A.S.-**
Demandados Solidarios : **IPS-Universitaria Universidad de Antioquia y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**
Radicado Único : **88-001-31-05-001-2019-00047-00**

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por el demandado Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de su apoderado Judicial, conforme el escrito y anexos obrantes a folios 60-68.

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por la IPS-UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través de su apoderada Judicial, conforme escrito y anexos que obran a folios 84-92.

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal a través del Curador *ad litem*, que representa a la Sociedad Salus Global Partners GS. S.A.S. conforme escrito que obran a folios 142-144.

De igual manera teniendo en cuenta que las citaciones para notificación de la demanda a la Sociedad SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S., que se dirigió a la dirección aportada en la demanda, fue devuelta como consta a folios 83 del expediente, considera necesario este despacho con base en lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 del 2020 ordenar se libre comunicación al mail de notificación judicial conocido por este despacho. presidencia@salusglobal.com poniendo en conocimiento de la existencia del referido proceso, el estado en que se encuentra e informarle que está siendo representado por curador *ad litem*.

Reconózcasele personería a la doctora ANGELA MARIA PAREJA VELEZ abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 96.743 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada IPS-UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en los términos y para los efectos del poder a ella conferido visible a folio 91 del expediente.



Téngase a la doctora BERTHA KARINA DUQUE TORRENEGRA abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 223.395 del C. S. de la J., como dependiente de IPS UNIVERSITARIA, en los términos y para los efectos indicados en la contestación de la demanda.

Reconózcasele personería al doctor HANDEL GOMEZ RIOS abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 122.834 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

J.c

Firmado Por:

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO SAN ANDRES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4ccb1370f072a8e9ba21fe2d126477905122d6b936d9a5a2363c1f28ac4340

Documento generado en 14/09/2020 12:07:58 p.m.